



# Resolución Directoral

N.º 0002-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG

Lima, 18 de noviembre de 2024

## VISTO:

El Informe N.º 051-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG-OTPP, de fecha 14 de noviembre de 2024, sobre la instauración del Diploma “Honor al Mérito en Ganadería”; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se establece que nuestro Sector tiene como ámbito de competencia, entre otros, la agricultura y ganadería, la flora y fauna silvestres, así como recursos hídricos, riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario;

Que, en el Artículo 91 de la Resolución Ministerial N.º 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que la Dirección General de Desarrollo Ganadero es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos ganaderos, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos ganaderos nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva, en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N.º 001-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGGA, de fecha 11 de octubre de 2017, se instaura en la Dirección General de Ganadería, ahora Dirección General de Desarrollo Ganadero, el Diploma “Honor al Mérito en Ganadería”, para reconocer a aquellas personas naturales y jurídicas que gracias a su esfuerzo y perseverancia desde sus diferentes ámbitos y competencias, vienen contribuyendo al crecimiento y desarrollo de las diferentes cadenas productivas asociadas a las crías, como medio de promover al subsector ganadero nacional;

Que, la producción de los Camélidos Sudamericanos Domésticos constituye una de las actividades productivas y económicas más importantes que se desarrolla en la zona alto andina, de ella depende entre el 70 a 80% del ingreso familiar anual (FAO), siendo una actividad de agricultura familiar, la cual es de prioridad para el Estado;

Que, la llama, es una de las cuatro especies de Camélidos Sudamericanos, entre las que se encuentran las alpacas, guanacos y vicuñas; y su crianza se distribuye principalmente en las regiones del sur y centro de nuestro país; en los departamentos de Puno, Cusco, Arequipa, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Pasco, Junín, Moquegua, Tacna y Lima, donde se concentra el 97.10% (53,646) de las unidades agropecuarias que manejan el 98.88% (737,947) de los ejemplares a nivel nacional, se

desarrolla en gran parte de los ecosistemas alto andinos por encima de los 4,000 msnm, donde su crianza es la principal actividad agropecuaria;

Que, esta actividad, concentrada en las 11 regiones mencionadas anteriormente, se distribuye principalmente en las praderas de las regiones naturales como Suni (3,500 – 4,000 msnm), Puna (4,000 – 4,800 msnm) y Jalca (4,800 – 6768 msnm); donde se encuentra el 54.38% (9,798,806.23 de hectáreas) de los pastos naturales a nivel nacional; de los cuales tan solo 711,611.82 hectáreas están manejadas; sin embargo, en la región Puna se concentra no menos del 60% de los ejemplares; lo que nos permite tener un potencial de crianza de no menos de menor a 9 millones de unidades animal en camélidos;

Que, en cuanto a la distribución de las unidades agropecuarias (UA), según el tamaño de hato, para el caso de la llama, el 94.96% de las UA posee menos de 50 cabezas (crianza de subsistencia) y maneja el 69.96% de los ejemplares; así mismo, el 5.04% de las UA que poseen entre 50 a 499 cabezas, tienen el 30.04% de la población de llamas. Asimismo, hay que tener en consideración que gran porcentaje de las unidades agropecuarias realizan la crianza mixta entre alpacas y llamas;

Que, según el CENAGRO (2012) existen alrededor de 55,250 unidades agropecuarias dedicadas a la producción de llamas, la producción de fibra es de 695.70 toneladas; la producción de carne es de 3,971.30 (SIEA 2022), respectivamente. Esto representa un valor bruto de la producción de fibra y carne para la llama de S/ 56,849,872.87 al 2022; se puede observar que el valor bruto de la producción se ha venido incrementando del 2019 al 2022 de 35.8 a 56.8 millones, respectivamente;

Que, asimismo, el 94.96% de los criadores de llamas poseen rebaños menos de 50 unidades y el 69.96 % de los ejemplares, con los cuales se produce carne con contenidos de proteína y minerales superior a la carne de pollo, vacuno, oveja y alpaca; y por tanto es una de las únicas fuentes de proteína animal en zonas altoandinas, contribuyendo en la nutrición y lucha contra la anemia. Por otro lado, la fibra de llama tiene un alto potencial, tal como, se ha venido desarrollado en nuestro país vecino Bolivia, ya que posee fibras finas, aptas para la producción de tops, hilos y prendas, para mercados nacionales e internacionales;

Que, la llama, es uno de los camélidos domésticos nativos con mayor capacidad de adaptación al cambio climático, ya que aprovecha las praderas naturales más pobres, son eficientes en la conversión de material fibroso en proteína y el consumo de agua, y habilidades maternas para la sobrevivencia de las crías; lo que hace, de la crianza de esta especie un mecanismo para afrontar la seguridad alimentaria;

Que, mediante el Informe del Visto, se señala que el año 2024, se ha declarado como el “Año Internacional de los Camélidos”, con el objetivo de promover la concienciación pública acerca de la importancia económica y cultural de los camélidos, y para fomentar el consumo de productos que se obtienen de estos mamíferos, incluidos productos comestibles, con el fin de contribuir a la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición, por lo que resulta importante revalorar el trabajo sostenido de los criadores de llamas;

Que, en atención a ello, el referido Informe señala también que, los gobiernos regionales de Arequipa, Ayacucho, Apurímac, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco y Puno, sus gobiernos regionales han identificado y propuesto a sus principales criadores de llamas, tanto personas naturales como jurídicas, para que sean reconocidos con el mencionado Diploma; ello, debido a que son productores de la agricultura familiar, que producen carne de alta calidad para atender la nutrición y anemia; fibra con potencial de



# Resolución Directoral

N.º 0002-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG

Lima, 18 de noviembre de 2024

mercado nacional e internacional, y que vienen permanentemente luchando por conservar y mejorar a la especie de mayor adaptación al cambio climático, como es la llama;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta atendible la recomendación contenida en el Informe del Visto, para el otorgamiento del Diploma "Honor al Mérito en Ganadería";

De conformidad con el Ley N.º 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N.º 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución Directoral N.º 001-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGGA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar el Diploma "Honor al Mérito en Ganadería", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral, a las siguientes personas naturales y jurídicas:

Nº	Nombre Y Apellido	DNI/RUC	Procedencia		
			Distrito	Provincia	Región
1	Pastor Maque Espinel	30664960	Tisco	Caylloma	Arequipa
2	Godofredo Huaypuna Gutiérrez	30665332	Tisco	Caylloma	Arequipa
3	Elías Félix Ccasa Mendoza	41018604	Choco	Castilla	Arequipa
4	Placido Pérez Huachaca	48789883	Oropesa	Antabamba	Apurímac
5	Doroteo Flores Cahuana	31428663	Haquira	Cotabambas	Apurímac
6	Wilfredo Huamani Cconislla	43973383	Challhuahuacho	Cotabambas	Apurímac
7	Lino Emerson Delgado Ccancce	43967315	Coracora	Parinacochas	Ayacucho
8	Lucas Misarayme Ccorahua	42062259	Paras	Cangallo	Ayacucho
9	Pablo Enciso Arango	28259222	Vinchos	Huamanga	Ayacucho
10	Rodolfo Quispe Puma	40881762	Checca	Canas	Cusco
11	Hugo Pacco Velásquez	45797037	Sicuani	Canchis	Cusco
12	Modesto Julián Chara Ccallo	24887549	Coporaque	Espinar	Cusco
13	Valentín Noe Poma Gómez	20022600	San Marcos de Rocchac	Tayacaja	Huancavelica

N°	Nombre Y Apellido	DNI/RUC	Procedencia		
			Distrito	Provincia	Región
14	Agraria Piedras Negras S.A.C	20487021718	Ascensión	Huancavelica	Huancavelica
15	Universidad Nacional de Huancavelica	20168014962	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica
16	Ygnacio Wualter Astudillo Palpa	06007942	Marcapomacocha	Yauli	Junín
17	Vicenta Malpartida De Navarro	21275027	Carhuacayan	Yauli	Junín
18	Luis Alberto Herrera Delgadillo	15282678	Marcapomacocha	Yauli	Junín
19	Jorge Raúl Almerco Meza	04074026	Santa Ana de Tusi	Daniel Alcides Carrión	Pasco
20	Cooperativa Comunal Sacrafamilia Ltda N° 13	20130740384	Pasco	Pasco	Pasco
21	Cooperativa Comunal San Pedro de Racco	20131453427	Pasco	Pasco	Pasco
22	Máximo Odon Díaz Bustinza	24700873	Nuñoa	Melgar	Puno
23	José Mendoza Sosa	02367109	Ananea	San Antonio de Putina	Puno
24	María Cleofé Barragán De Aedo	02279170	Nuñoa	Melgar	Puno

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, así como a cada una de las personas mencionadas en el artículo 1, precedente.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**